

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.



DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos estudios Nacionales – CAEN como centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico; a iniciativa de los congresistas Gutiérrez Ticona Paul Silvio, Ugarte Mamani Jhakeline Katy, Paredes Castro Francis Jhasmina, Paredes Gonzales Alex Antonio, Medina Hermosilla Elizabeth Sara y Tacuri Valdivia Germán Adolfo; del grupo parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de abril de 2023, inhibirse de dictaminar el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por no tener competencia en la materia de fondo; con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Roberto Kamiche Morante, Edwin Martínez Talavera, Vivian Olivos Martínez, Roberto Sánchez Palomino y Alex Paredes Gonzales; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresista Abel Reyes Cam y Héctor Valer Pinto.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Roberto Kamiche Morante, Edwin Martínez Talavera, Vivian Olivos Martínez y Alex Paredes Gonzales.

I. SITUACIÓN PROCESAL



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181748128 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/04/2023 12:48:51-0500



Firmado digitalmente por:
RAMÍREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181748128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2023 14:43:50-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos estudios Nacionales – CAEN como centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico; es presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 24 de enero de 2023; siendo decretado y recibido en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 25 de enero de 2023, como segunda comisión dictaminadora; siendo la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República la comisión principal.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

De conformidad con lo señalado en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas¹: *Para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos financieros necesarios, humanos y materiales para su implementación y operatividad, por lo que una vez creadas no se deberán demandar recursos adicionales al Tesoro Público. En dicho contexto, corresponde a las entidades evaluar si la unidad ejecutora cuenta con la capacidad suficiente para iniciar acciones.*

c) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

Oficio N° 1639-2022-2023-CDNoidalCD/CR	Ministerio de Defensa	31.01.23
Oficio N° 1640-2022-2023-CDNoidalCD/CR	Ministerio de Educación	31.01.23
Oficio N° 1641-2022-2023-CDNoidalCD/CR	Ministerio del Interior	31.01.23
Oficio N° 1643-2022-2023-CDNoidalCD/CR	Defensoría del Pueblo	31.01.23

¹ https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&view=article&catid=647&id=5094&lang=es-ES

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

Oficio N° 1644-2022-2023-CDNOIDALCD/CR	Presidencia del Consejo de Ministros	31.01.23
--	--------------------------------------	----------

Las opiniones recibidas en la comisión hasta el momento de elaboración del presente documento son las siguientes:

El **Ministerio del Interior**, mediante el Oficio N° 000723-2023/IN/SG del 23 de febrero de 2023, suscrito por su secretaria general; acompañado de la documentación siguiente:

- El informe N° 000283-2023/IN/OGAJ del 9 de febrero de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que dicha entidad carece de competencia para pronunciarse sobre esta iniciativa legislativa.

La **Defensoría del Pueblo**, mediante el Oficio N° 130-2023-DP/PAD del 6 de marzo de 2023 suscrito por la Primera Adjunta; comunicando que, esta iniciativa no versa sobre la protección de un derecho fundamental, sino que implica una decisión que corresponde a las atribuciones propias del congreso de la República; por ello se excusan de emitir opinión sobre el fondo de la iniciativa por no guardar relación con sus líneas de trabajo institucional.

La **Presidencia del Consejo de Ministros**, mediante el Oficio N° D000737-2023-PCM-SG del 20 de marzo de 2023 suscrito por su secretario general, acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° D000185-2023-PCM-OGAJ del 8 de febrero de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye considerando que por competencia no le corresponde emitir opinión.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos señala que, se busca fortalecer el Centro de Altos Estudios Nacionales — Escuela de Posgrado (CAEN-EPG) como unidad ejecutora dentro del Pliego del Ministerio de Defensa, con autonomía académica, administrativa y financiera en cumplimiento a la Ley N° 30220, Ley universitaria; siendo el órgano académico del más alto nivel del Sector de Defensa, teniendo como misión principal, el perfeccionamiento en temas de Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional, conforme a la Ley N° 28830 que lo reconoce como institución de posgrado académico (Art. 1).

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

Refiere que, el CAEN-EPG debe contar con autonomía para ejercer su facultad (dada tanto en su Ley de Creación, como en la Ley Universitaria), para organizar y desarrollar programas de posgrado, dirigidos al personal de los Institutos Armados, personal del Sector Público y comunidad en general, a través de estudios de maestría y doctorado conducentes a la obtención de los grados académicos de Maestro y Doctor, además a realizar estudios de diplomado y cursos especiales.

Menciona que, el Estado peruano mediante la Ley 28830 reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales, como un Centro de Capacitación a nivel de Posgrado Académico y según la Segunda Disposición Complementaria de dicha ley se indica que la DIGEPE/MINDEF, en coordinación con la CONAFU, hoy SUNEDU, dispone la creación de una Comisión organizadora encargada de organizar y adecuar el funcionamiento del CAEN — EPG por el plazo de 5 años, acto que se realizó y se emitió la Resolución N° 653-2011-CONAFU, del 22 de Diciembre del 2011 que resuelve APROBAR el Informe de Evaluación del Proceso de Adecuación del CAEN de acuerdo a la Ley 23733 (Ley Universitaria de ese entonces) y la Ley N° 28830. Este proceso lo realizaban todas las entidades públicas del sector educación recientemente creadas.

Indica que, la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de fecha 03 de julio del 2014, señala que el Centro de Altos Estudios Nacionales — Escuela de Posgrado, es una institución adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), cuyo objeto es el perfeccionamiento a nivel de Posgrado Académico en las áreas de Seguridad, Desarrollo, Defensa Nacional, así como en las áreas del conocimiento científico, tecnológico y humanístico. Igualmente, goza de autonomía académica, administrativa y financiera, mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecido por las leyes que los rigen. En cumplimiento a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la PCM a través de la Resolución Ministerial N° 041-2015-PCM de fecha 17 de febrero del 2015, formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales — CAEN en el Pliego de la Presidencia de Consejo de ministros; haciendo de conocimiento a la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Además, de encargar a la Oficina de Planeamiento y presupuesto de la PCM, realizar las acciones necesarias para la implementación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales — CAEN.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

Sin embargo, recuerda que, mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, del 16 de agosto del 2016, se aprobó entre otros, la fusión por absorción del CAEN de la PCM al MINDEF, afectando de este modo a su normal funcionamiento, encontrándose actualmente en "cuarto nivel" de gestión dentro de la organización del Ministerio de Defensa, dependiendo financiera y administrativamente de la Dirección General de Educación y Doctrina del MINDEF, quien a su vez, se encuentra como órgano de Línea del Viceministerio de Políticas para la Defensa, siendo el CAEN el órgano académico de más alto nivel del MINDEF, se debería revertir esta situación con el propósito de engrandecer y elevar el prestigio e imagen de esta Casa Superior de Estudios.

Indica que, mejorar la calidad de los servicios educativos especializados que brinda al personal militar, policial y ciudadanos civiles que requieren de dichos servicios. Se requiere dotar de mayor dinamismo a los procesos de gestión administrativa propios de su actividad como órgano académico, que actualmente adolece de demoras, interrupciones no pudiendo garantizar operatividad continua y eficiente, en relación a las diversas actividades que se requieren para la atención oportuna de las solicitudes de sus alumnos. Todo ello en detrimento de lo que como sector debemos cautelar respecto a sus órganos académicos: Elevar el prestigio e imagen de esta Casa Superior de Estudios tal como sus pares de otros países

Refiere que, por Decreto Legislativo N° 1134, "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", de fecha 09 de diciembre de 2012, establece en su artículo 11° inciso 5), que: "el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa se encarga de coordinar, ejecutar y supervisar la actividad funcional del Sector Defensa en los ámbitos de política y estrategia, relaciones internacionales, educación y doctrina en el campo militar. Tiene las siguientes funciones:

(...)

5) *Orientar y supervisar las actividades del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN).*

Precisa que, el ROF del MINDEF (DS N°006-2016) en su Art. N°47, establece que la Dirección General de Educación y Doctrina es el órgano de línea encargado de proponer, dirigir, implementar, Supervisar y evaluar la política educativa del Sector Defensa. Anteriormente, el ROF del MINDEF del año 2011, el CAEN era parte de la estructura orgánica del MINDEF, que según el artículo

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

cinco figuraba dentro los Órganos Académicos el CAEN, es decir no estaba considerado dentro de los Órganos de Línea que son el VPD y el VRD.

Indica que, según el ROF del MINDEF, aprobado con D.S. N° 006-2016-DE del 06 Junio de 2016, en su estructura orgánica se determina, según el artículo 9, que el CAEN-EPG, por ser un órgano adscrito a la PCM, no estaba considerado, pero en el párrafo 08 de dicho ROF figuran los Organismos Públicos, entre ellos la Escuela Nacional de Marina Mercante (ENAMM), en el caso del CAEN — EPG por su naturaleza misma expuesta en la LEY 28830, le correspondería ser considerado dentro del ROF del MINDEF como un organismo público.

Observa que, la Secretaría de Gestión Pública de la PCM mediante Memorando N° 1205- 2017- PCM/SGP e Informe N° 012-2017-PCM/SSAP/GVR de fecha 11 y 06 diciembre del 2017, respectivamente; se pronuncian en relación al sustento técnico y económico que garantice la autonomía académica, administrativa y financiera del CAEN, concluyendo en el Marco de la Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, lo siguiente:

" (...)

4.3 El MINDEF, mediante Resolución Ministerial N° 716-2017-DE/SG, ha aprobado la incorporación del CAEN como órgano académico (...). Sin embargo, tal incorporación requiere ser formalizada en el ROF del MINDEF, por ser un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica (...).

4.4 Una vez que se apruebe la respectiva modificación del ROF, es competencia del MINDEF aprobar el Manual de Operaciones del CAEN, como órgano académico, a fin de desarrollar su estructura funcional con sus respectivas unidades (...), de modo tal que el CAEN cuente con las condiciones organizacionales para ejercer su autonomía académica, así como las demás atribuciones que la normativa de la materia establece.

4.5 Corresponde al MINDEF, en el marco de sus competencias, efectuar las respectivas gestiones con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de solicitar la creación de la Unidad Ejecutora, dentro del pliego Presupuestal 026: Ministerio de Defensa, a través de la cual el CAEN, como órgano académico del MINDEF, pueda organizarse presupuestal y financieramente. (...)"

Señala como antecedentes, para la pertinencia de creación del CAEN como Unidad Ejecutora, lo siguiente:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

1. En cuanto al diseño organizacional

El artículo cuatro del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de organización del Estado, establece que las entidades se organizan haciendo uso racional de los recursos públicos para responder mejor a las necesidades de la ciudadanía, asegurar el cumplimiento de políticas, estrategias, metas y resultados, al mismo tiempo que integran sus competencias y funciones según su afinidad y complementariedad.

En ese sentido, para el establecer el diseño organizacional más idóneo de la entidad, la referida norma, establece como criterios su estrategia y prioridades institucionales, los servicios que presta, teniendo en cuenta el nivel de cobertura y demanda, cantidad de personal con vínculo laboral y volumen de trabajo, sus recursos y capacidad operativa, el nivel de especialización de las funciones sustantivas y los factores externos que pueden afectar el cumplimiento de estas.

Actualmente, en las diferentes áreas del CAEN-EPG brindan servicios 61 profesionales bajo la modalidad de locación de servicios, cuya estabilidad aseguraría la sostenibilidad en la ejecución de la política institucional y los objetivos establecidos en el plan estratégico.

2. En cuanto a estar exentos de impuestos

El Artículo 19° de la Constitución Política del Perú, prescribe lo siguiente:

"Artículo 19.- Las universidades, institutos superiores y demás centros educativos constituidos conforme a la legislación en la materia gozan de inafectación de todo impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.

Las donaciones y becas con fines educativos gozarán de exoneración y beneficios tributarios en la forma y dentro de los límites que fije la ley.

La ley establece los mecanismos de fiscalización a que se sujetan las mencionadas instituciones, así como los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros culturales que por excepción puedan gozar de los mismos beneficios.

Para las instituciones educativas privadas que generen ingresos que por ley sean calificados como utilidades, puede establecerse la aplicación de impuesto a la renta."

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

El Artículo 117° de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", establece la inafectación y exoneración tributaria:

"Artículo 117°. Inafectación y exoneración tributaria.- La universidad goza de inafectación de impuesto directo e indirecto que afecte los bienes, actividades y servicios propios de su finalidad educativa y cultural. En materia de aranceles de importación, puede establecerse un régimen especial de afectación para determinados bienes.

En ningún caso, la inafectación incluye a las personas naturales o jurídicas que, bajo cualquier condición, modalidad o grado, les prestan servicios a las universidades privadas. Tampoco incluye los ingresos generados por actividades ni los gastos no relacionados con el quehacer educativo".

3. En cuanto a la plena autonomía

La Ley General de Educación N° 28044, de fecha 28 Julio 2003, señala en las Disposiciones Complementarias y Transitorias, lo siguiente:

"Undécima.- Las Escuelas de Oficiales y Escuelas Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, la Escuela de Salud Pública del Perú, la Academia Diplomática del Perú, el Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", el Conservatorio Nacional de Música, y otras que tienen por ley un régimen académico y de gobierno especializado, mantienen su autonomía académica y económica y se acreditarán como instituciones de Educación Superior de acuerdo a los requisitos que establezca la ley de la materia."

Refiere que, la creación de la Unidad Ejecutora CAEN - EPG, no tiene un impacto inmediato en la legislación nacional, en tanto su enfoque es de gestión pública, orientada a la mejora de la gestión presupuestal, sobre la base de la articulación del presupuesto con los objetivos estratégicos establecidos a largo plazo:

1. Objetivo Estratégico Institucional N° 1

- Brindar servicios educativos de calidad a profesionales de los sectores público y privado.

Acciones Estratégicas Institucionales:

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

- Mejoramiento del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Acreditación de Programas Académicos.
- Programas académicos actualizados y competitivos acorde a la demanda del mercado.
- Gestión de la calidad y cantidad de docentes con el perfil adecuado.

2. Objetivo Estratégico Institucional N° 2

- Promover la producción de investigación y doctrina, alineada al desarrollo, seguridad y defensa nacional.

Acciones Estratégicas Institucionales:

- Creación e implementación del Instituto de Investigación "Gral. Div. José del Carmen Marín Arista".
- Actualización de líneas de investigación.
- Actualización de Planteamientos doctrinarios y metodológicos en Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional.
- Actualización y difusión de la Doctrina de SON para los componentes del SIDENA y la sociedad.
- Promoción de actividades de difusión de investigación para la comunidad educativa.

3. Objetivo Estratégico Institucional N° 3

- Promover actividades de responsabilidad social y ambiental

Acciones Estratégicas Institucionales:

- Promoción interna del enfoque de responsabilidad social y ambiental.
- Desarrollar actividades de responsabilidad social y ambiental dirigidas a la sociedad.

4. Objetivo Estratégico Institucional N° 4

- Posicionar la imagen del CAEN-EPG a nivel nacional e internacional.

Acciones Estratégicas Institucionales:

- Realización de un Estudio de Mercado.
- Difusión y marketing académico e institucional.
- Eficiencia en la Gestión de convenios interinstitucionales.

5. Objetivo Estratégico Institucional N° 5

- Modernizar la gestión institucional.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

Acciones Estratégicas

- Gestión del reconocimiento como Unidad Ejecutora adscrita al MINDEF.
- Mejoramiento de la infraestructura física y de bienes de la institución.
- Fortalecimiento y desarrollo del capital humano.
- Fortalecimiento tecnológico de sistemas de gestión administrativa, académica y de investigación.

II. FUNDAMENTACIÓN

Afirma que la iniciativa tiene como objetivo modificar y disponer la creación de la Unidad Ejecutora "Centro de Altos Estudios Nacionales - Post Grado CAEN" a fin de garantizar su funcionamiento y autonomía administrativa.

Refiere que, la competitividad se incrementa en el mundo globalizado generando la demanda de profesionales más idóneos que cuenten con capacidades, habilidades y destrezas especializadas y de asegurar su formación continua; siendo una necesidad demandada por los profesionales militares y civiles del ámbito del servicio público —entre otros del sector defensa—, así como del sector privado, bajo las líneas y/o en las áreas de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional.

Para ello, considera que, el Centro de Altos Estudios Nacionales Escuela de Posgrado (CAEN-EPG) viene brindado el servicio educativo en las líneas y/o en las áreas de la Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional, a través de los programas académicos de Maestrías y Doctorados en Desarrollo y Defensa Nacional, Desarrollo y Seguridad Estratégica, en Gestión Pública, Gestión del Riesgo de Desastres, entre otros; así como los Diplomados y Cursos Especiales en Administración de Gobiernos Regionales y Locales, Ciberseguridad entre otros; asimismo, los cursos especiales son diseñados de manera específica y están orientados a la capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios y servidores públicos de los diferentes Ministerios, entidades públicas y Gobiernos Regionales y Locales.

BENEFICIARIOS

Menciona que, el CAEN-EPG cuenta con una población académica anual aproximada de 1,000 estudiantes en los diferentes programas de estudios de doctorados, maestrías, diplomados y cursos especiales, entre profesionales de diversas disciplinas del ámbito del sector público y privado.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

Asimismo, precisa que, realiza Seminarios y Conferencias sobre diferentes temáticas en las áreas de Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional, orientados al público en general y alcanzando un promedio de 10,000 beneficiarios.

Además, indica que, desarrolla trabajos de investigación institucional y especializada, cuyos resultados contribuye al Estado y sirven de referencia para el diseño de Políticas Públicas y Proyectos de Ley, los cuales son difundidos publicados mediante canales implementados como: la revista indexada Ciencia e Investigación en Defensa, Cuadernos de Trabajo, libros y Página Web, los cuales son difundidos y puesto a disposición del público en general.

LA PROPUESTA MODIFICATORIA.

Presenta el cuadro conteniendo la nueva disposición modificatoria.

Artículo 2 de la ley 28830	Propuesta De Modificación
"Artículo 2.- Creación de unidad ejecutora y Facultades del CAEN y grados académicos <i>En concordancia a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley, el Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN está facultado para organizar y desarrollar programas de Maestría y Doctorado, con mención en Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional y como tal confiere los grados académicos respectivos."</i>	"Artículo 2.- Creación de unidad ejecutora y Facultades del CAEN y grados académicos <i>Se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora del "Centro de Altos Estudios Nacionales - Post Grado CAEN" en el pliego presupuestal del Ministerio de Defensa, la misma que goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal dentro de su competencia, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.</i> <i>En concordancia a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley, el Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN está facultado para organizar y desarrollar programas de Maestría y Doctorado, con mención en Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional y como tal confiere los grados académicos respectivos."</i>

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Considera que, la iniciativa legislativa guarda absoluta coherencia con las disposiciones contenidas en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público concerniente a Cierre y Creación de Unidades Ejecutoras, concordante con Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública" y la Resolución Ministerial N° 048-2020- EF/41, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/41.02

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

"Disposiciones para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Economía y Finanzas".

IV. ANALISIS COSTO — BENEFICIO

Afirma que, la aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, pues se financiará con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas del Gobierno Nacional y el Ministerio de Defensa, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, y se efectúa en forma progresiva en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada pliego presupuestal.

Refiere que, el presupuesto del CAEN - EPG, se financia con recursos ordinarios (RO) del Pliego 026: OGAMINDEF y recursos directamente recaudados (RDR) generados por su recaudación, por tanto, no debe requerir de recursos adicionales del Tesoro Público. Para el caso de los Recursos Ordinarios, el Pliego Ministerio de Defensa debe garantizar lo mínimo indispensable para su operatividad y funcionamiento.

Es así que cuenta con el antecedente de ser Unidad Ejecutora adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, con autonomía académica, administrativa y financiera, con periodo entre el mes de julio del 2015 y el mes de agosto del 2016; dicho antecedente, fue formalizado con Resolución Ministerial N° 041-2015-PCM, con el cual crean la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales — CAEN en el Pliego de la Presidencia de Consejo de Ministros; comunicando a la Dirección General de Presupuesto Público y la Dirección de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); además, de encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la PCM, la implementación de la Unidad Ejecutora 016: Centro de Altos Estudios Nacionales — CAEN; todo ello, en cumplimiento a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Precisa que, el costo para la creación de la unidad ejecutora y su existencia como órgano académico, se encuentra regulada en el D.S. N° 001-2011-DE Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa (Reglamento de la Ley N° 29605, del 21 octubre 2010 ya derogado por el D. Leg. 1134), establecía en el inciso 8) del Artículo 5, que el CAEN, era un "ÓRGANO ACADÉMICO"

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

Artículo 5°.- De la Estructura Orgánica.- El Ministerio de Defensa tiene la siguiente estructura orgánica: 8. Órganos Académicos. 08.1 Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN.

Menciona que, en el Artículo 66° del mismo cuerpo legal, señalaba expresamente lo siguiente:

Artículo 66°.- Del Centro de Altos Estudios Nacionales.- El Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN, es el órgano académico del más alto nivel del Sector Defensa, responsable de la capacitación, especialización, perfeccionamiento e investigación, en aspectos de Seguridad y Defensa Nacional, a nivel de postgrado, en concordancia con la Política de Seguridad y Defensa Nacional. Depende del Ministerio de Defensa.

Indica que, el presupuesto institucional no demandaría recursos adicionales al tesoro público, para tal efecto, la creación de la Unidad Ejecutora estaría exceptuada solo del requisito del monto del presupuesto anual por toda fuente financiamiento establecido en el artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

A continuación, presenta la estructura del presupuesto por clasificador de ingresos:

CONCEPTO	CLASIF	RO	RDR	TOTAL
CONCEPTOS DIVERSOS POR SERVICIO DE ENSEÑANZA	1.3.2	-	5,980,657	5,980,657
SALDO DE BALANCE (AÑO ANTERIOR)	19.1.	-	839,284	839,284
PIA		4,500,000	6,819,942	11,319,942
PIM		5,000,000	6,819,942	11,819,942
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS - RDR		-	6,819,942	6,819,942
Bienes varios para funcionamiento	2.3.1.	-	350,000	381,240
Servicios varios de funcionamiento	2.3.2.	489,639	650,000	3,833,295
Servicios básicos de funcionamiento	2.3.2.	716,400	-	716,400
Practicantes	2.3.2.	-	200,000	200,000
Servicios de docentes	2.3.2.	-	1,800,000	1,800,000
Servicios de locadores	2.3.2.	-	1,100,000	1,100,000
Servicios CAS	2.3.2.	3,793,961	2,169,942	5,963,902
GASTOS DE CAPITAL	VARIOS- 2.6	-	200,000	200,000
IOARRs	VARIOS- 2.6	-	350,000	350,000
TOTAL GASTOS		5,000,000	6,819,942	11,819,941

Fuente: OPP del CAEN-EPG

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

Considera que, la iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley está alineada con los objetivos del numeral II. "Equidad y Justicia Social", del Acuerdo Nacional y vinculados con las Políticas de Estado en el numeral 12. ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE y concordante con el tema 36. MEJORA EN LA EDUCACIÓN, de la Agenda Legislativa del Congreso para el período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR.

La proposición legislativa propone la siguiente fórmula legal:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 28830, LEY QUE RECONOCE AL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - CAEN COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN A NIVEL DE POSTGRADO ACADÉMICO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar y disponer la creación de la Unidad Ejecutora del "Centro de Altos Estudios Nacionales - Post Grado CAEN" a fin de garantizar su funcionamiento y autonomía administrativa.

Artículo 2. Modificación del artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

Se modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico, lo cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2.- Creación de unidad ejecutora y Facultades del CAEN y grados académicos

Se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora del "Centro de Altos Estudios Nacionales - Post Grado CAEN" en el pliego presupuestal del Ministerio de Defensa, la misma que goza de autonomía administrativa, financiera y presupuestal dentro de su competencia, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En concordancia a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Ley, el Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN está facultado para organizar y desarrollar programas de Maestría y Doctorado, con mención en Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional y como tal confiere los grados académicos respectivos."

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Economía y Finanzas dentro de sus competencias reglamentan la presente ley en el término de sesenta (30) días contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Vigencia de la norma

La presente Ley, entra en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico.
- ✓ Ley 30220, Ley universitaria.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

Competencias de las Comisiones

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, entre otros, tiene la competencia de estudiar y dictaminar los proyectos de ley de acuerdo con su especialidad o la materia:

“Artículo 34. Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia (...).”

En consecuencia, teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República, es práctica parlamentaria que las comisiones ordinarias que se conforman lo hacen procurando homologar su especialidad con las materias que correspondan a las competencias propias de cada sector o ministerio.

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

El Plan de Trabajo de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2022-2023, establece como uno de sus objetivos generales, proponer o modificar, según sea el caso, la legislación en el ámbito de competencia de la Comisión; para lo cual, precisa, que se debe estudiar y analizar las iniciativas legislativas, en concordancia con las necesidades de los sectores involucrados. Es importante resaltar este punto, dado que el estudio y análisis de los proyectos de ley, deben ser concordantes con las necesidades de los sectores Defensa e Interior, y las otras materias propias de su competencia contenidas en los ejes temáticos.

Si bien la labor legislativa de este órgano parlamentario durante el presente periodo anual de sesiones contempla como prioridad el estudio y dictamen de iniciativas legislativas que se encuentren en la comisión, esas iniciativas deben necesariamente estar relacionadas directamente a las materias propias de los

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

sectores Defensa e Interior y a las mencionadas en los cuatro ejes temáticos descritos en su Plan de Trabajo.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

La Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República establece en su Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023, como objetivos generales los siguientes:

- a. *Hacer cumplir las normas constitucionales en materia presupuestal y rendición de cuentas.*
- b. *Fiscalizar, evaluar y controlar la ejecución del gasto público para promover una correcta rendición de cuentas de las entidades públicas con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la gestión presupuestal.*
- c. *Impulsar acciones que en materia de planificación sean conducentes para optimizar el presupuesto y la calidad del gasto público.*
- d. *Difundir la programación del presupuesto público a nivel nacional, y fiscalizar el uso correcto del mismo*

Como podemos observar, este órgano parlamentario está encargado de las normas en materia presupuestal, en la ejecución del gasto, la optimización del presupuesto, la calidad del gasto y la programación presupuestal.

Análisis de la fórmula legal

El Proyecto de Ley 4045/2022-CR propone la creación de la unidad ejecutoria del Centro de Altos Estudios Nacionales – Post Grado CAEN, en el pliego presupuestal del Ministerio de Defensa.

Comisión especializada

El artículo 77 párrafo segundo del Reglamento del Congreso de la República dispone que, *en la remisión de las proposiciones a comisiones se aplica el criterio de especialización.*

Asimismo, en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República establece que, una comisión se inhibe de dictaminar por no tener competencia en la materia de la propuesta.

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.

Por las consideraciones expuestas, a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, no le corresponde analizar materias que están en el ámbito de competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, considerando que la iniciativa legislativa contiene materia presupuestal.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2022-2023, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de abril de 2023, ha acordado por **UNANIMIDAD** de los presentes, **inhibirse** de dictaminar el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, cuyo objeto principal está directamente relacionado con la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala virtual de la Comisión.

Lima, 3 de abril de 2023



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 12:20:46-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2023 11:53:05-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2023 12:47:17-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 15:30:48-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 18:42:31-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Mivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 16:48:30-0500

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, por el que se propone la Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a Nivel de Postgrado Académico.



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2023 11:58:32-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2023 11:20:39-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2023 12:01:17-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 12:16:49-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2023 18:13:35-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Resumen	1. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión. 2. Informe del congresista José Cueto Aservi sobre las actividades y resultados de su viaje a la República de Panamá del 22 al 24 de febrero de 2023, donde participó en el Foro Internacional de Seguridad e Inteligencia; de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos 045 y 092-2022-2023/MESA-CR. 3. No se aprobó por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, el pedido del congresista Héctor Valer Pinto, para que se invite al señor Richard Hancco Soncco, Gobernador Regional de Puno, al señor Richard Ururi Cueva alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilave de la Provincia del Collao y al señor Víctor Raúl Anchapuri Zapata, alcalde de la Municipalidad Distrital de Juli de la provincia de Chucuito, para que informen sobre: lo acontecido con el personal de las Fuerzas Armadas y las poblaciones de Ilave y Juli, donde fallecieron 6 soldados de las Fuerzas Armadas. 4. Invitación al congresista José Williams Zapata para que exponga su Proyecto de Ley N° 2787/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal Militar y Policial y dicta otras disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. NO ASISTIÓ A LA SESIÓN. 5. Invitación a la congresista Lucinda Vásquez Vela para que exponga su Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonía y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. ESTUVO PRESENTE EN LA SESION, PERO TUVO PROBLEMAS TÉCNICOS PARA EXPONER. 6. Debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 1530/2021-CR, 3201/2022-CR, 3259/2022-CR, 3336/2022-CR, 3519/2022-CR, 3544/2022-CR,
---------	--



	3590/2022-CR, 3699/2022-CR, 3818/2022-CR y 4038/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú. Asistieron a la sesión y participaron en el debate el General de Policía Jorge Luis Angulo Tejada, comandante general de la Policía Nacional, el Teniente General PNP Carlos Chong Campana, Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional, el General PNP Raúl Silva Olivera, director de Recursos Humanos de la Policía Nacional, y el Coronel PNP Ely Vargas Roca. 7. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2050/2021-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro. 8. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1266/2021-CR, Ley que modifica los artículos 7 y 8 literal c) del Decreto Legislativo 1291 que aprueba herramientas para la lucha contra la corrupción en el sector interior e incorpora el numeral 9 al artículo 4 de la Ley 29277 Ley de la Carrera Judicial y el numeral 11 al artículo 4 de la Ley 30483 Ley de la carrera Fiscal que aprueba, el uso del polígrafo para acceder a la Policía Nacional del Perú y la Magistratura. 9. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3211/2022-CR, Ley que establece medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y declara de necesidad pública la construcción de la Colonia Penal del Sepa y el penal en la Isla San Lorenzo. 10. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonia y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137. NO SE TRATÓ 11. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4039/2022-CR, Ley que modifica la Ley 26519, Ley de pensión vitalicia para ex Presidentes constitucionales de la República, y deja sin efecto otros beneficios. 12. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3697/2022-CR, Ley que modifica la primera disposición transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del Tráfico Ilícito de Drogas. 13. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, Ley que modifica el
--	---



	<i>artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico.</i> 14. <i>Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.</i> 15. <i>Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 3357/2022-CR, Ley que reconoce beneficios a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú que combatieron al terrorismo.</i> NO SE TRATÓ 16. <i>Exposición del congresista José Cueto Aservi sobre su Proyecto de Ley N° 4545/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1133 que establece el ordenamiento definitivo del Régimen de pensiones del personal Militar Policial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 17. <i>Invitación al congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu para que exponga su Proyecto de Ley N° 4383/2022-CR, Ley que promueve beneficios al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN, PERO NO EXPUSO 18. <i>Exposición del congresista José Elías Ávalos sobre su Proyecto de Ley N° 4053/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 19. <i>Exposición del congresista Raúl Huamán Coronado sobre su Proyecto de Ley N° 3884/2022-CR, Ley que declara “Cuna de la Pacificación Nacional” al Centro Poblado de Pichiwillca, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho - VRAEM</i> 20. <i>Exposición del congresista Guido Bellido Ugarte sobre su Proyecto de Ley N° 3811/2022-CR, Ley que otorga beneficio económico a las víctimas de la represión policial y militar en las movilizaciones sociales por la asunción de la señora Dina Boluarte a la presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 21. <i>Invitación a la congresista María Taipe Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 3930/2022-CR, Ley que crea la Comisión Especial Multisectorial</i>
--	--



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>encargada de establecer mecanismos de reparación a los deudos y víctimas de la reparación policial y militar de las movilizaciones sociales por la asunción del actual gobierno; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITO SU REPROGRAMACIÓN
	22. <i>Invitación a la congresista María Taipe Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 3931/2022-CR, Ley de indemnización por fallecimiento en actividades de luchas sociales; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN
	23. <i>Exposición del congresista Jorge Montoya Manrique sobre su Proyecto de Ley N° 3974/2022-CR, Ley que propone reconocer como mártir de la Policía Nacional del Perú y la defensa de la democracia al SO2 José Luis Soncco Quispe, fallecido en cumplimiento de sus funciones y en acción de servicio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i>
	24. <i>Invitación a la congresista Janet Rivas Chacara para que exponga su Proyecto de Ley N° 4175/2022-CR, Ley que declara "Héroe de la Democracia y Defensores de los Derechos Ciudadanos en el Perú", a los caídos a causa de las justas protestas ocurridas desde el 7 de diciembre de 2022; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> NO ESTUVO EN PLATAFORMA
	25. <i>Invitación al congresista Elvis Vergara Mendoza para que exponga su Proyecto de Ley N° 4195/2022-CR, Ley que indemniza por única vez y de manera excepcional a los afectados del conflicto político - social; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN
	26. <i>Invitación al congresista Edgard Reymundo Mercado para que exponga su Proyecto de Ley N° 4216/2022-CR, Ley que modifica la Ley 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> EL CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO NO RESPONDIÓ AL LLAMADO DEL PRESIDENTE
	27. <i>Invitación a la congresista Jhakeline Ugarte Mamani para que exponga su Proyecto de Ley N° 4263/2022-CR, Ley que dispone el apoyo económico excepcional a los deudos de las personas fallecidas en las movilizaciones ocurridas entre el 11 de diciembre de 2022 y el 10 de febrero de 2023; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	28. <i>Exposición del congresista Víctor Cutipa Ccama sobre su Proyecto de Ley N° 4283/2022-CR, Ley que reparación pecuniaria a los deudos y víctimas del represión policial y militar en las movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 29. <i>Exposición del congresista Víctor Cutipa Ccama sobre su Proyecto de Ley N° 4284/2022-CR, Ley de creación de una Comisión Especial de Esclarecimiento de hechos sobre el fallecimiento de personas en movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 30. <i>Invitación a la congresista María Taipe Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 4288/2022-CR, Ley que indemniza a las personas que presenten lesiones graves y minusvalía víctimas a causa del uso desproporcionado de armas letales y no letales durante las protestas ciudadanas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN 31. <i>Invitación a la congresista Margot Palacios Huamán para que exponga su Proyecto de Ley N° 4337/2022-CR, Ley de indemnización por fallecimiento, daño físico de incapacidad temporal y permanente producidas en protestas y/o movilizaciones públicas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> ESTUVO EN LA PLATAFORMA PERO SE TUVO QUE RETIRAR. 32. <i>Invitación al congresista Jorge Flores Ancachi para que exponga su Proyecto de Ley N° 4574/2022-CR, Ley que declara rostros y mártires de la democracia del Bicentenario Nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> ESTUVO EN LA PLATAFORMA PERO SE TUVO QUE RETIRAR
Introducción	<i>El lunes 3 de abril de 2023, siendo las 14.04 horas, se reunieron de manera presencial en al Sala Luis Bedoya Reyes en el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia del congresista Diego Bazán Calderón, y con la participación de los congresistas titulares Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Pedro Martínez Talavera, Segundo Montalvo Cubas, y Roberto Sánchez Palomino; con la licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Abel Reyes Cam y Jeny López Morales (comunicó que se encontraba sesionando en la Comisión de la Mujer y Poblaciones Vulnerables).</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Luego de iniciada la sesión, se incorporaron los congresistas titulares Tania Ramírez García, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Jorge Montoya Manrique y Vivian Olivos Martínez; y, el congresista accesitario Alex Paredes Gonzales. Se presentó la licencia/justificación de inasistencia del congresista Héctor Valer Pinto.</i> <i>Asistieron a la comisión, sin ser miembros, los congresistas Guido Bellido Ugarte, Jorge Flores Ancachi, Raúl Huamán Coronado, Margot Palacios Huamán, Lucinda Vásquez Vela, José Elías Ávalos, Kira Alcarraz Agüero, Edgard Reymundo Mercado y Jorge Cutipa Ccama.</i> <i>Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.</i>
Despacho	<i>El presidente dio cuenta de la remisión con la agenda de la presente sesión, de las relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión desde el 24 al 30 de marzo de 2023.</i> <i>Asimismo, precisó que se recibieron las iniciativas legislativas: 4535, 4545 y 4574/2022-CR; disponiendo pasen a opinión, estudio y predictamen, según corresponda.</i>
Acta	<i>Debate y votación de la propuesta de acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el 27 de marzo de 2023.</i> <i>El presidente cedió el uso de la palabra, sin intervenciones dispuso votación nominal; siendo aprobada por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizazaburu, Martínez Talavera, Montalvo Cubas y Sánchez Palomino.</i> <i>El congresista Cueto Aservi solicitó en el chat de la plataforma que se deje constancia de su voto a favor</i> <i>Se aprobó el acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la comisión.</i>
Informes	<i>El presidente presentó los informes siguientes:</i> <i>1. Sobre iniciativas legislativas, se recibieron los siguientes documentos de los congresistas que detalló a continuación:</i> <i>• Yorel Alcarraz, para priorizar proyecto 4139.</i>



	• Edwin Martínez solicita se dictamine el proyecto 1997. • El grupo parlamentario Acción Popular solicita reiterar los pedidos de opinión de los proyectos 3956 y 3201; y dictaminar los proyectos 3645 y 590. DISPUSO SE EVALÚEN ESTAS SOLICITUDES 2. El Ministerio de Defensa remitió el informe sobre: • Pago a calificados como defensores de la Patria. DISPUSO SU TRAMITACIÓN A PETICIONARIOS 3. El Ministerio de Defensa remitió el informe sobre: • Actividades de Antauro Humala en el VRAEM. REMITIÓ AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS 4. El Ministerio del Interior remitió los informes sobre: • Seguridad ciudadana en la región La Libertad. • La Asociación Promotora de Turismo de Sullana sobre las protestas que afectan el turismo; también se recibió documento de la PCM. • Presunto asesinato del ciudadano Víctor Santisteban. DISPUSO SU TRAMITACIÓN A PETICIONARIOS 5. El Ministerio del Interior remitió los informes sobre: • Marcha de los Aymaras para la segunda toma de Lima. • Pago de bono por estado de emergencia. • Incendio de la Comisaría y Poder Judicial de Juli – Puno. REMITIDOS AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS 6. El Ministerio de Relaciones Exteriores y la PCM remiten documentación sobre las inversiones en el distrito de El Cenepa. DISPUSO SU TRAMITACIÓN AL PETICIONARIO 7. La Presidencia del Consejo de Ministros informa sobre la Reglamentación del Decreto Legislativo 1213. SE TOMÓ CONOCIMIENTO 8. El congresista Alejandro Aguinaga traslada documento ciudadano sobre inseguridad ciudadana. DISPUSO SU TRAMITACIÓN. 9. Se recibió la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafa del proyecto 2174, sobre asignación mensual al personal del servicio militar acuartelado. DISPUSO SU ANÁLISIS Y PREDICTAMEN SEGÚN CORRESPONDA 10. El oficial mayor comunica que el Consejo Directivo aprobó que el Proyecto DE Ley N° 2173/2021-CR pase a la Comisión de Defensa Nacional como segunda comisión.
--	---



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	DISPUSO SU ANÁLISIS Y PREDICTAMEN SEGÚN CORRESPONDA. 11. Informe detallado de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios y acciones realizadas. REMITIÓ AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS En este estado de la sesión el congresista Alva Rojas realizó un informe que está registrado en la grabación de la presente sesión. El presidente pasó a la siguiente sección.
Pedidos	El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas para que formulen pedidos. El congresista Elías Ávalos pidió la priorización de dos iniciativas legislativas que están en la comisión; precisando que sería formalizado a través de un documento. Sin más intervenciones pasó a la siguiente sección.
Orden del Día	1. Pedido del congresista Héctor Valer Pinto, para invitar al señor Richard Hanco Soncco, Gobernador Regional de Puno, al señor Richard Ururi Cueva alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilave de la Provincia del Collao y al señor Víctor Raúl Anchapuri Zapata, alcalde de la Municipalidad Distrital de Juli de la provincia de Chucuito, para que informen sobre: lo acontecido con el personal de las Fuerzas Armadas y las poblaciones de Ilave y Juli, donde fallecieron 6 soldados de las Fuerzas Armadas. El presidente le cedió el uso de la palabra al congresista Valer Pinto, pero no se encontraba en la sesión; luego sometió a votación nominal, no siendo aprobado por MAYORÍA de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Gonza Castillo, Kamiche Morante, Olivos Martínez y Sánchez Palomino; con los votos en contra de los congresistas Bazán Calderón, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Lizarzaburu Lizarzaburu y Martínez Talavera; sin abstenciones. No se aprobó el pedido del congresista Valer Pinto para citar al Gobernador Regional de Puno y a los alcaldes de las Municipalidades Distritales de Ilave y de Juli. El congresista Cueto Aservi solicitó en el chat de la plataforma que se deje constancia de su voto a favor. 2. Invitación al congresista José Williams Zapata, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2787/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal Militar y Policial y dicta otras disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> NO ASISTIÓ A LA SESIÓN 3. <i>Invitación a la congresista Lucinda Vásquez Vela para que exponga su Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonía y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> LA CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO POR PROBLEMAS TÉCNICO NO PUDO EXPONER. 4. <i>Invitación al congresista Edgard Reymundo Mercado para que exponga su Proyecto de Ley N° 4216/2022-CR, Ley que modifica la Ley 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> EL CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO NO RESPONDIÓ AL LLAMADO DEL PRESIDENTE 5. <i>Invitación al congresista Guido Bellido Ugarte para que exponga su Proyecto de Ley N° 3811/2022-CR, Ley que otorga beneficio económico a las víctimas de la represión policial y militar en las movilizaciones sociales por la asunción de la señora Dina Boluarte a la presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> EL CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO NO RESPONDIÓ AL LLAMADO DEL PRESIDENTE 6. <i>Invitación al congresista José Elías Ávalos para que exponga su Proyecto de Ley N° 4053/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.</i> 7. <i>Debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 1530/2021-CR, 3201/2022-CR, 3259/2022-CR, 3336/2022-CR, 3544/2022-CR, 3590/2022-CR, 3699/2022-CR, 3818/2022-CR y 4038/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú; remitido con la agenda.</i>
--	--



El presidente señaló que a pedido del congresista Azurín Loayza se invitó al Comandante General y al Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, para la presente sesión, con la finalidad de debatir el predictamen de la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú.

Por ello, participaron el General de Policía Jorge Luis Angulo Tejada, comandante general, Teniente General PNP Carlos Chong Campana, jefe de Estado Mayor, el General PNP Raúl Silva Olivera, director de Recursos Humanos, y el Coronel PNP Ely Vargas Roca.

El presidente recordó que la exposición de la presente iniciativa se realizó en la sesión anterior; precisó que los aportes recibidos para mejorar el texto fueron evaluados en la comisión.

Indicó que se habían llevado a cabo reuniones de trabajo con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio del Interior, con quienes se consensuó el texto que se traía para debate; principalmente en lo referente a las juntas selectoras para oficiales subalternos y suboficiales, respecto a la no asignación de notas.

Refirió que en la sesión pasada, a solicitud del congresista Víctor Cutipa Ccama se desacumuló su Proyecto de Ley 3519/2022-CR; indicando que se había recibido un nuevo documento del mencionado congresista Cutipa Ccama, solicitando dejar sin efecto la desacumulación. El presidente dispuso nuevamente su acumulación.

Mencionó que el viernes 31 de marzo el congresista Azurín Loayza presentó observaciones al texto legal; y, los congresistas Martínez Talavera y Paredes Gonzales presentaron observaciones el mismo día de la sesión, el 03 de abril de 2023. Por ello, recordó que las observaciones se recibieron hasta miércoles el 29 de marzo de 2023, tal como se indicó la sesión pasada.

En este estado de la sesión el presidente le cedió el uso de la palabra al Comandante General de la Policía Nacional, luego intervinieron los congresistas Martínez Talavera, Paredes Gonzales, el Teniente General Chong Campana, el General PNP Silva Olivera, y los congresistas Azurín Loayza, Chiabra León, Alcarraz Agüero, Ramírez García y Bazán Calderón.

El presidente recordó que esta era la quinta sesión en la que se debatía la fórmula legal de la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú; y que además se han realizado diversas reuniones de trabajo con el Ministerio del Interior y con la Policía Nacional del Perú.

A pesar de ello y a solicitud de los congresistas comunicó que se convocaría para el miércoles 12 de abril una Mesa de Trabajo con los parlamentarios y los representantes de la Policía Nacional del Perú, para tratar esta Ley.



8. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2050/2021-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro; remitido con la agenda.

El presidente realizó la sustentación; luego se dio lectura al texto sustitutorio. Cedió el uso de la palabra y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2050/2021-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

9. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1266/2021-CR, Ley que modifica los artículos 7 y 8 literal c) del Decreto Legislativo 1291 que aprueba herramientas para la lucha contra la corrupción en el sector interior e incorpora el numeral 9 al artículo 4 de la Ley 29277 Ley de la Carrera Judicial y el numeral 11 al artículo 4 de la Ley 30483 Ley de la carrera Fiscal que aprueba, el uso del polígrafo para acceder a la Policía Nacional del Perú y la Magistratura; remitido con la agenda.

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1266/2021-CR, Ley que modifica los artículos 7 y 8 literal c) del Decreto Legislativo 1291 que aprueba herramientas para la lucha contra la corrupción en el sector interior e incorpora el numeral 9 al artículo 4 de la Ley 29277 Ley de la Carrera Judicial y el numeral 11 al artículo 4 de la Ley 30483 Ley de la carrera Fiscal que aprueba, el uso del polígrafo para acceder a la Policía Nacional del Perú y la Magistratura.

10. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3211/2022-CR, Ley que establece medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y declara de necesidad pública la construcción de la Colonia Penal del Sepa y el penal en la Isla San Lorenzo; remitido con la agenda.



	<i>El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3211/2022-CR, Ley que establece medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y declara de necesidad pública la construcción de la Colonia Penal del Sepa y el penal en la Isla San Lorenzo.</i> 11. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonia y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137; remitido con la agenda.</i> NO SE TRATÓ ESTE TEMA 12. <i>Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4039/2022-CR, Ley que modifica la Ley 26519, Ley de pensión vitalicia para ex Presidentes constitucionales de la República, y deja sin efecto otros beneficios; remitido con la agenda.</i> <i>El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.</i> <i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4039/2022-CR, Ley que modifica la Ley 26519, Ley de pensión vitalicia para ex Presidentes constitucionales de la República, y deja sin efecto otros beneficios.</i> 13. <i>Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3697/2022-CR, Ley que modifica la primera disposición transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del Tráfico Ilícito de Drogas; remitido con la agenda.</i> <i>El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.</i>
--	--



Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3697/2022-CR, Ley que modifica la primera disposición transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del Tráfico Ilícito de Drogas.

14. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico.

15. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Más delante de la sesión, el congresista Kamiche Morante solicitó se consigne su voto a favor en la aprobación del presente dictamen.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

16. *Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 3357/2022-CR, Ley que reconoce beneficios a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú que combatieron al terrorismo; remitido con la agenda.*

NO SE TRATÓ ESTE TEMA



17. *Invitación al congresista José Cueto Aservi para que exponga su Proyecto de Ley 4545/2022-CR, Ley que modifica el Decreto legislativo N° 1133 que establece el ordenamiento definitivo del Régimen de pensiones del personal Militar Policía; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.

18. *Invitación al congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu para que exponga su Proyecto de Ley N° 4383/2022-CR, Ley que promueve beneficios al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN, PERO NO EXPUSO

19. *Invitación al congresista Raúl Huamán Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 3884/2022-CR, Ley que declara "Cuna de la Pacificación Nacional" al Centro Poblado de Pichiwillca, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho - VRAEM; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.

20. *Informe del congresista José Cueto Aservi sobre las actividades y resultados de su viaje a la República de Panamá del 22 al 24 de febrero de 2023, donde participó en el Foro Internacional de Seguridad e Inteligencia; de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos 045 y 092-2022-2023/MESA-CR.*

Luego de concluido el Informe, el presidente le agradeció al congresista por su participación.

El presidente solicitó la autorización para la ejecución de lo acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; disponiendo votación nominal, autorizándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios, con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez y Paredes Gonzales.

En este estado de la sesión, el congresista Kamiche Morante solicitó se consigné su voto a favor en la anterior votación referida al dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i> 21. <i>Invitación a la congresista María Taipe Coronado para que exponga sus Proyectos de Ley Nos. 3930, 3931 y 4288/2022-CR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>LA CONGRESISTA SOLICITÓ LA REPROGRAMACIÓN</i> 22. <i>Invitación al congresista Jorge Montoya Manrique para que exponga su Proyecto de Ley N° 3974/2022-CR, Ley que propone reconocer como mártir de la Policía Nacional del Perú y la defensa de la democracia al SO2 José Luis Soncco Quispe, fallecido en cumplimiento de sus funciones y en acción de servicio; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.</i> <i>El congresista Sánchez Palomino, en este estado de la sesión solicitó se consigne su voto a favor en la autorización para la ejecución de los acuerdos, sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i> 23. <i>Invitación al congresista Víctor Cutipa Ccama para que exponga su Proyecto de Ley N° 4283/2022-CR, Ley que reparación pecuniaria a los deudos y víctimas del represión policial y militar en las movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.</i> 24. <i>Invitación al congresista Víctor Cutipa Ccama para que exponga su Proyecto de Ley N° 4284/2022-CR, Ley de creación de una Comisión Especial de Esclarecimiento de hechos sobre el fallecimiento de personas en movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.</i> <i>En esta parte de la sesión ya no se encontraban en la plataforma ni de manera presencial otros congresistas invitados para exponer sus iniciativas legislativas ma.</i>
Término	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 18.09 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	<i>La presente acta ha sido aprobada en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, realizada el lunes 10 de abril de 2023.</i> DIEGO BAZÁN CALDERÓN <i>Presidente</i> ALFREDO AZURÍN LOAYZA <i>Secretario</i>



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 12:46:27-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 14:36:49-0500